RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SA-SI-008-2024.

OBJETO: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA AÑO 2024, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1988.

La suscrita secretaria general, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas Al Proceso selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica N° SA-SI-008-2024, en los siguientes términos:

1. **OBSERVACIONES: CRISALLTEX S.A.S.**

OBSERVACIÓN:

1. **RESPECTO A LAS MUESTRAS**: para quienes estamos interesados en participar en la evaluación de las muestras, pero no residimos en el Valle del Cauca, nos encontramos en una situación complicada. Dado que no podemos desplazarnos al almacén indicado para ver las muestras en persona, sería muy útil y justo que pudiéramos tener acceso a fotos de los ítems.
 La posibilidad de ver imágenes detalladas de las muestras nos permitirá evaluar con mayor precisión la calidad y características de los ítems ofrecidos, lo cual es crucial para tomar una decisión informada. Esta medida no solo facilita la participación de aquellos que no están en la región, sino que también asegura que todos los interesados, sin importar su ubicación, tengan la misma oportunidad de considerar y participar de manera equitativa.
 Agradeceríamos mucho que la entidad proporcionara fotografías claras y detalladas de las muestras, tanto de las prendas como del calzado. Esto no solo mejoraría la transparencia del proceso, sino que también fomentaría una mayor inclusión y participación de todos los interesados.

RESPUESTA: Con el fin de atender la solicitud realizada por el observante, se indica que dentro de los documentos publicados del proceso, se establecen las características técnicas de los elementos a adquirir, con lo que es insumo suficiente para realizar las ofertas de las

prendas, en cuanto a lo relacionado con el logo que deben tener algunas de las prendas, se indica que el mismo puede ser consultado en la página de la entidad.

2. **Solicitamos el retiro o la modificación del literal B OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 13:** *"...Si el contratista se encuentra fuera de la jurisdicción de la CVC, cubrir los viáticos y otros gastos de viaje del supervisor si, a su juicio, decide realizar las visitas técnicas necesarias…"* En primer lugar, sería útil especificar a qué se refiere exactamente con **"otros gastos de viaje"**. Esta ambigüedad podría llevar a malentendidos y disputas sobre los gastos que el contratista tendría que cubrir, por lo que sería beneficioso definir claramente qué tipos de gastos se consideran dentro de esta categoría para evitar posibles conflictos.
 En segundo lugar, creemos que las visitas técnicas realizadas por el supervisor deben estar **claramente justificadas y fundamentadas**. En la era digital actual, muchas cuestiones se pueden tratar eficazmente a través de medios tecnológicos. Por lo tanto, es importante que cualquier visita en persona sea debidamente justificada como realmente necesaria y no simplemente por mera liberalidad o elección del supervisor. Esto no solo ayuda a controlar costos y evitar gastos innecesarios, sino que también asegura que las visitas se realicen cuando sean realmente imprescindibles.
 Consideramos que estas modificaciones contribuirán a una mayor transparencia y eficiencia en el proceso, optimizando el uso de recursos.

RESPUESTA: Se le informa al interesado que dentro de su oferta debe considerar todos los gastos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo los desplazamientos que sean necesarios, así mismo, se deja claridad que las solicitudes del supervisor dentro de la ejecución del contrato serán fundamentadas al momento de ser presentadas y que las mismas deben ser atendidas en los términos establecidos para la correcta ejecución del contrato.

3. **Quisiéramos sugerir una modificación del punto 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE literal A Capacidad de Producción:** *"Acreditar que el proponente o uno de sus integrantes (en caso de proponentes plurales) es fabricante y cuenta con una plata de producción en el departamento del Valle del Cauca…".* Consideramos que el requisito de tener una planta de producción específicamente en el departamento del Valle del Cauca podría limitar la participación de potenciales oferentes que, aunque no tengan una planta en esa ubicación, sí cuentan con la capacidad de producción necesaria para cumplir con los requisitos del proyecto. Para garantizar una mayor pluralidad de oferentes y asegurar una selección objetiva basada en la capacidad técnica y de producción, sugerimos que el requisito se modifique a: "Acreditar que el proponente o uno de sus integrantes (en caso de proponentes plurales) es fabricante y cuenta con una planta de producción". De este modo, lo realmente importante es la capacidad de producción, sin importar la ubicación geográfica de la planta.
 Creemos que esta modificación permitirá una competencia más abierta y equitativa, favoreciendo la participación de más empresas y optimizando la selección basada en criterios de capacidad y calidad.
 Agradecemos su consideración de esta sugerencia para asegurar una mayor transparencia e inclusividad en el proceso.

 Agradecemos su atención a estas observaciones y quedamos a la espera de la

RESPUESTA: Con el fin de atender la solicitud realizada por el observante, se indica que hace referencia a un requisito que no hace parte del pliego de condiciones de la gobernación de Bolívar, por lo que se recomienda verificar la información aludida, aunado a esto en el asunto del documento se hace referencia a un proceso N° CVC LP 10 2024 que no corresponde al presente proceso de selección.

2. **<u>OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: MARTHA CASTELLANOS.</u>**

OBSERVACIÓN:

1) En el proyecto de pliegos de condiciones numeral 5.2.1 5.2.1. ANEXO TÉCNICO, dice lo siguiente: "Con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas, el proponente deberá presentar fichas técnicas, catalogo debidamente marcado en los que se describen los **vehículos a adquirir, en español y con traducción simple al español, sin alterar su contenido**, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas. (subraya y negrilla propia).

RESPUESTA: En respuesta a la observación se indica que se procederá con el ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

2) En el numeral 5.2.2.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS", se lee que "Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar inscritos en al menos el siguiente código":

Y anexan la siguiente tabla con tres (3) códigos, no quedando claro si la acreditación de la experiencia debe hacer relación a uno (1) de los códigos o a los tres (3).

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	53102700	Uniformes
2	53111600	Zapatos
3	53103000	Camisetas

3) Esta observación se correlaciona con el numeral 5.2.2.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, que, en el literal A, dice "Cumplimiento de

los requisitos establecidos respecto al Clasificador de Bienes y servicios, esto es, que el contrato este inscrito **en al menos en el código UNSPSC**, el cual fue relacionado en el presente pliego de condiciones. (subraya y negrilla propia).

RESPUESTA: En respuesta a la observación se indica que se procederá con el ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

4) En el literal G del numeral 5.2.2.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, requieren que "Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado".

Solicitamos a la entidad, tener en cuenta que la mayoría de las entidades, tienen un formato preestablecido para las certificaciones de experiencia, en el cual no hay lugar a incluir que el contratista ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, etc., sin embargo, generalmente la certificación lleva la anotación que el contrato se cumplió a satisfacción, de lo cual se puede colegir que no fue sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, etc.

Aunado a lo anterior, el documento expedito para la anotación de multas y sanciones de una empresa es el Registro Único de Proponentes, de tal suerte que, si de verificar lo anterior se trata, la administración puede revisarlo allí.

En virtud de lo anterior, se solicita que este requisito sea eliminado de las certificaciones de experiencia.

RESPUESTA: Se le informa al interesado que para el cumplimiento de este requisito es necesario aportar certificación expedida por la entidad contratante de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones donde conste, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado, la

entidad en su deber del cumplimiento de los principios de contratación busca la igualdad de condiciones para todos los interesados en presentarse en los procesos de selección.

Así las cosas, se considera que no basta con la inscripción de multas ni sanciones en el RUP, ya que teniendo en cuenta que las personas extranjeras sin domicilio en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, es por esta razón que la Entidad con el ánimo de propender por el trato en igualdad de condiciones para todos aquellos oferentes que se pretendan presentar al proceso, determinó que la EXPERIENCIA EXITOSA se verificaría de conformidad con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, por lo anterior se le informa que no procede su observación y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

5) Respecto al numeral 5.2.6. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, la pregunta puntual es si el proponente debe acreditar (por cualquiera de las alternativas expuestas en el proyecto de pliego), que cuenta con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en cada uno de los puntos de entrega:

 (i) Cartagena de Indias o Turbaco (Bolívar)
 (ii) Magangué (Bolívar)
 (iii) Aguachica (Cesar)

 O si es suficiente la acreditación de un (1) solo punto de entrega en cualquiera de las entidades territoriales en mención.

RESPUESTA: En respuesta a la observación se indica que se procederá con el ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

6) Las cantidades que aparecen en el anexo 3 – PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL, del proyecto de pliego de condiciones, hacen referencia al número de beneficiarios solamente, mas no a la cantidad de dotación que cada uno tiene derecho, entrando en contradicción con lo señalado en el estudio previo en el valor estimado del contrato, donde la cantidad de beneficiarios la multiplican por tres (3), que es realmente la cantidad de dotación que se va a ofertar en el anexo de PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL.

Solicitamos sea aclarado este punto, toda vez que incurrir en error en el diligenciamiento del anexo 3, es causal de rechazo.

RESPUESTA: En repuesta al observante se aclara que el ofrecimiento económico será modificado dentro del pliego definitivo teniendo en cuenta la cantidad de dotaciones al año que serán entregadas.

7) Solicitamos aclaración respecto del indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO en el requisito diferencial, debido a que en el prepliego aparece >=0,005 y en el estudio previo >=0,003.

RESPUESTA: En respuesta a la observación se indica que se procederá con el ajuste en el pliego de condiciones definitivo.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: COMADERAS



Cordial saludo

Me dirijo a usted en calidad de representante legal de Negocios e Inversiones Montasur SAS, con respecto al proyecto de pliego de condiciones actualmente en consideración.

Hemos revisado detenidamente las condiciones propuestas y deseo compartir algunas observaciones importantes que consideramos fundamentales para el éxito y la eficiencia del proyecto. En particular, me gustaría discutir la restricción de la convocatoria a establecimientos exclusivamente en la ciudad de Cartagena.

Nuestro análisis nos ha llevado a la conclusión de que exigir la presencia a proveedores establecidos en Cartagena podría tener ciertas limitaciones que podrían afectar negativamente la ejecución del servicio. A continuación, presentamos nuestras observaciones principales:

- Pluralidad de oferentes: Creemos firmemente que para garantizar una competencia saludable y promover la obtención de las mejores ofertas, es fundamental considerar ofertantes de diversas ubicaciones geográficas. La inclusión de proveedores de ciudades cercanas a Cartagena no solo amplifará la base de proveedores potenciales, sino que también fomentará una mayor diversidad en términos de precios, calidad y disponibilidad de productos.
- Acceso a precios competitivos: Al permitir la participación de proveedores de ciudades cercanas, se aumenta la probabilidad de obtener precios más competitivos para los materiales y servicios requeridos en el proyecto. La competencia entre oferentes de diferentes regiones puede llevar a mejores ofertas y condiciones comerciales más favorables para nuestra organización.
- Reducción de riesgos de escasez: Dependiendo de la demanda y la disponibilidad local, los proveedores en Cartagena podrían enfrentar problemas de escasez de materiales en momentos críticos. La inclusión de oferentes de ciudades cercanas reduce el riesgo de enfrentar interrupciones en el suministro, lo que garantiza la continuidad y la puntualidad en la ejecución del proyecto.
- Promoción de la economía regional: Al considerar proveedores de ciudades cercanas, se distribuye el impacto económico del proyecto, beneficiando a múltiples comunidades en lugar de concentrarlo únicamente en Cartagena. Esto puede contribuir al desarrollo equitativo y sostenible de la región en su conjunto.

Con base a estas observaciones, solicito que se revise la restricción de convocatoria a establecimientos exclusivamente en Cartagena o Turbaco y se considere la inclusión de oferentes de ciudades cercanas. Esto no solo garantizará una competencia más saludable y una mayor diversidad de ofertas, sino que también promoverá un proceso de contratación más justo y eficiente.

Agradezco de antemano su atención a estas observaciones y quedo a disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir. Espero que nuestras sugerencias sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión del proyecto de pliego de condiciones.

Atentamente,

Jorge Enrique Montes
Representante Legal
Negocios e Inversiones Montasur SAS
Nit: 9009[illegible]

RESPUESTA: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que se necesita que se cuente con el cumplimiento del requisito en cuestión, para el correcto cumplimiento de las obligaciones tales como brindar apoyo necesario, así las cosas se mantiene la exigencia del pliego de condiciones en aras de garantizar la inmediatez en las respuestas ante requerimientos realizados durante la ejecución, ya que se requiere que cualquier decisión que se deba tomar con relación a la ejecución del contrato, o que tenga que tomarse con ocasión de cualquier circunstancia o novedad imprevista que altere el funcionamiento normal del mismo, sea resuelta de manera inmediata, frente a lo cual la experiencia en la ejecución de distintos contratos ha demostrado que hay mayor garantía cuando se cuenta con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en el Municipio de Turbaco y/o ciudad de Cartagena de Indias.

En las exigencias contenidas en el pliego de condiciones no se coarta la posibilidad que los interesados participen en este proceso, ya que la exigencia en discusión, se estableció de tal forma que se le permitiera a los proponentes acreditar este requisito no únicamente a través de domicilio principal, sino también mediante, sucursal, agencia o establecimiento en el Municipio de Turbaco y/o ciudad de Cartagena de Indias.

Así las cosas, se mantiene la exigencia requerida en el pliego de condiciones. Es importante mencionar que la Ley 80 de 1993, consagra figuras asociativas mediante las cuales los interesados pueden participar en procesos de selección con entidades estatales.

Observamos que no fue publicado el Análisis del sector, en el proceso de selección abreviada Nº SA-SI-008-2024, el cual es reglamentario en esta clase de procesos públicos.

RESPUESTA: Se le indica al interesado que el análisis del sector se publicará con los documentos de apertura del proceso de selección.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: BACETGROUP SAS

Buen díaEn calidad de posible oferente dentro del proceso en referencia, cordial y respetuosamente me permito presentar la siguiente observ ación.

1. En el documento se solicita la oferta de los ítems por prenda, sin embargo, en el estudio previo adjunto se detalla el presupuesto considera ndo una dotación completa, lo cual genera confusión sobre los precios unitarios presupuestados para cada prenda individual. Para poder pres entar una oferta precisa y acorde a los requerimientos, solicitamos respetuosamente que se clarifiquen los precios unitarios que la entidad ha estimado para cada prenda de la dotación, o en su defecto, se ajuste la información en el pliego de condiciones para que coincida con la mod alidad solicitada.

ESTUDIO PREVIO

DOTACIONES - 2024	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	SUBTOTAL
Administrativo			
Femenino	139	641.267	89.136.132
Masculino	189	641.267	121.199.488
Sub-Total			
Docente- Directivo Docente			
Femenino	337	641.267	216.107.024
Masculino	331	641.267	212.259.421
SUBTOTAL	996		638.702.065
TOTAL 3 DOTACIONES-VALOR PROMEDIO	3		1.916.106.194

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

RESPUESTA: En repuesta al observante se aclara que los ítems que conforman el ofrecimiento económico, el valor del presupuesto, y la forma en la que deben ser presentadas las ofertas serán publicadas y aclaradas dentro del pliego definitivo.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: NCS S.A.S

ESTUDIO DE MARCADO Y PRECIOS TECHO POR ITEM

Dentro del proceso de la referencia, si bien la entidad publicó los estudios previos, no indico el precio techo de cada uno de los ítems a ofertar, razón por la cual, se solicita a la entidad remitir y hacer publico el estudio de mercado y/o cotizaciones realizadas para la construcción del proyecto de pliegos, con el fin de poder elaborar una propuesta económica acertada y competitiva para cada uno de los ítems requeridos por la entidad.

RESPUESTA: Se le indica al interesado que el análisis del sector se publicará con los documentos de apertura del proceso de selección.

MUESTRAS

Se requiere que la entidad remita el vector de los bordados solicitados, junto con la indicación del lugar específico donde debe quedar dicho bordado y las dimensiones requeridas por la entidad. Lo anterior, con el fin de elaborar una muestra que cumpla con todas las especificaciones y requerimientos exigidos.

RESPUESTA: Con el fin de atender la solicitud realizada por el observante, se indica que, dentro de los documentos publicados del proceso, se establecen las características técnicas de los elementos a adquirir, con lo que es insumo suficiente para realizar las ofertas de las prendas, en cuanto a lo relacionado con el logo que deben tener algunas de las predas, se indica que el mismo puede ser consultado en la página de la entidad.

JULIANA SOLANO CHAR
Secretaria General del Departamento

Proyectó: Katherin Numa – Asesora externa de la secretaría general de Departamento
Aprobó: Jorge Benavides – Asesor de despacho de la secretaría general de Departamento.